

Precio
de suscripción.

En Mahón. - 6 rs. al mes, adelantados. - En los demás pueblos de la Isla, 7 rs. - a año, trimestre, 24 rs.

El Menorquin.

Precio
de los anuncios.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales. - Se ofrece rebaja a los Sres. Suscritores.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

¡NO MAS REYES!

(SEGUNDA ÉPOCA.)

¡VIVA LA REPÚBLICA!

Año II.

Mahón, sábado 29 de enero de 1870.

Núm. 149.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fábregues y Sintés.

Redacción y Administración, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

SERA.

La idea de constituir a España en república, que hace algunos años no pasaba de ser una aspiración nacida en pechos generosos, es hoy una necesidad en el sentido de la política lógica y una esperanza, la única, que resta a los buenos españoles.

En política existe una fuerza superior a los cálculos de las escuelas doctrinarias; es la fuerza de los hechos. Ir contra ellos es tan infructuoso como pretender que las aguas de un río corran en dirección hacia su origen.

Los actos de la monarquía han hecho su proceso. La opinión pública, mas que las predicaciones de los republicanos, la han condenado a desaparecer de nuestras instituciones. ¿Se quiere una prueba? Pues esta prueba es la revolución de Setiembre. Cansados estamos de oír que los republicanos fueron ajenos a esta revolución. Y bien, supongamos que esto es cierto. ¿Como se explica que de improviso la simple aspiración se haya convertido en partido y que el partido tenga, no solo todas las condiciones para ser gobierno, sino las simpatías y el concurso de la gran masa social?

Se explica de una manera muy sencilla. El país productor, el país que vive del trabajo, necesita orden, moralidad administrativa y economías a todo trance. Esto solicitó durante muchos años a la anterior reina, y esto no consiguió a pesar de sus súplicas a pesar de sus lágrimas, apesar hasta de sus convulsiones revolucionarias.

Y no fué este desengaño porque exclusivamente Isabel de Borbon se opusiera a ello; fué porque aquellas pretensiones eran incompatibles, no con la persona, sino con la cosa. Isabel no era peor que Fernando su padre, ni este fué mas funesto que Carlos su abuelo. Lo mismo habia sucedido en Francia. Todos sabemos que Luis XVI, particularmente considerado, distaba mucho de ser tan odioso y tan odiado como sus inmediatos predecesores; y no obstante, estos murieron en su cama y aquel murió en un cadalso.

Hé aquí como en estos y otros semejantes casos las personas no son ni pueden ser sino la síntesis de la cosa. En Setiembre de 1868 no se desterró a la monarquía:

Ahora bien ¿Porqué se pretende importar un rey a un pueblo que acaba de despedir a su reina? Es muy sencillo tambien: porque los hombres que se han adjudicado la dirección de los negocios públicos tienen un interés personal, un interés egoísta, un interés anti-patriótico, en que continúen los mismos abusos de antes, para gozar a su vez los mismos placeres que envidiaron a los hombres de la situación caída.

Supongamos establecido un gobierno cuyo primer magistrado no deba ni pueda consumir en fiestas los tesoros que no produce, cuyos ministros no

tengan necesidad de vivir en palacios suntuosos, ni menos de gastar en un día el sueldo de un año; cuyos embajadores tengan que hacerse que son los representantes de una nación empobrecida; cuyos soldados no calculen cuantos pronunciamientos se necesitan para llegar al primer puesto; y a buen seguro que los hombres de la situación no pondrán empeño alguno en figurar al frente de ella.

Pero los intereses de los españoles que pagan no son ciertamente los de los españoles que cobran; y he aquí porque aquellos piden a grandes voces reformas radicales, reformas que únicamente puede realizar la república, fuerte en su esencia, modesta y severa en sus manifestaciones. Cuantos exigen, pues la rejeñeracion de la patria son republicanos: unos lo son conociéndolo; otros lo son sin darse tal vez cuenta a si mismos.

En vano es que para alejar de las soluciones republicanas a lo que se ha dado en llamar clases conservadoras, como si la conservación de los grandes intereses sociales estuviese vinculada en determinadas clases; se propalen calumniosos absurdos contra el partido republicano, suponiéndole enemigo del orden, de la propiedad y de las creencias. Id a Valencia con semejantes paparruchas, y preguntad a todas las clases sociales que hay de verdad en ellas.

Lo que no quiere el partido republicano es que se llame orden a lo que debe llamarse fuerza, propiedad a lo que es monopolio; creencia a lo que es fanatismo.

Ahora bien: nos encontramos en una interioridad aniquiladora y vergonzosa, porque se la busca una solución imposible. Los monárquicos han apelado a toda clase de recursos y prohijado toda suerte de candidatos, desde los que correspondían a una idea buena ó mala, hasta los que carecían de toda importancia; desde los hombres formales hasta los niños de la escuela. En vano, todo en vano.

Y no obstante persisten en su tenacidad! Y un pueblo entero, un pueblo que siente, que ve, que toca la solución del conflicto, ha de resignarse a lamentar la terquedad de sus gobernantes y contemplar impasible como, día a día, pierde una gota mas de sangre de la muy poca que ya le queda en sus venas....

Desengañémonos; esto ha de tener un término, y lo tendrá. Los pueblos son como los individuos: cuando la enfermedad que padecen tiene remedio, buscan este remedio.

Se nos pregunta por la gente del presupuesto en son de burla, si la república es una de esas panaceas que curan todos los males?... Y bien, si señores; la república curará los males todos de España, porque conoce esos males y no es difícil curarlos para quien no tenga compromisos en contra ó interés en prolongarlos. Y no se crea que la república posea remedios secretos ó la majica vara de las virtudes. Sus específicos los conoce todo me-

diano político: únicamente que no todos los médicos son buenos para hacer una amputación por lo sano.

Los republicanos harán imposible la licencia por la severidad de sus leyes, y del mismo modo impedirán la dictadura por la federación.

No necesitarán apelar a las quintas porque en tiempo de paz no han menester ejército, y en caso de guerra saben que los pueblos libres improvisan ejércitos invencibles.

No dedicarán inmensos tesoros para sostenimiento del clero, porque, partidarios de la libertad de cultos, no pueden consentir que haya uno privilegiado por la nación y sostenido por quienes disientan de él.

No prolongarán el sistema centralizador que es en España un abismo a donde van a parar tiempo y dinero, porque quieren devolver la antigua vida a la provincia y al municipio.

No tolerarán la ruina de los interesados en fondos públicos y evitarán la bancarrota que amenaza, porque nunca, nunca harán presupuestos mentira, ni gastarán mas de lo que el país puede, quiere y debe pagar.

No consentirán que la justicia cueste dinero a los que acudan ante los tribunales, porque la justicia es como el aire, que se debe por un igual a todos los ciudadanos, y al establecer el jurado en toda su latitud, realizarán una economía notable y como todas necesaria.

Gobernarán, en una palabra, no como doctrinarios infatuados, sino como prácticos que se inspiran en la opinión pública.

¿Son esto ilusiones? Pues bien, ponedlas a prueba.

No lo hareis, sabios doctores de la monarquía caduca, que pretendéis remozar con afeites y colores; no lo hareis, porque el primer día de república será el último de vuestra ambición.

Enhorabuena; no lo hagais, es muy lógico: Pero tambien es lógico que lo que ha de ser sea; y, desengañaos, la república federal española SERÁ.

(Boletín republicano-federal de Gerona.)

CRONICON GENERAL.

El C. Zorrilla, no el lector de Maximiliano, sino el actual presidente de las Cortes constituyentes, dijo no ha mucho «que consideraba la República como la forma mas perfecta de gobierno; pero de imposible planteamiento inmediato. Lo primero hace tiempo que lo tiene proclamado EL MENORQUIN; respecto de lo segundo, ya lo veredes, dijo Azañas. Sabe el C. Zorrilla en lo que estriba la tan cacareada imposibilidad? En qué Serrano y Prim, ó Prim y Serrano, pues lo mismo da atrás que en las espaldas, se resuelvan a dejarse llamar sencii-

llamente Juanito y Paco, sin tantas zarandajas de excelencias, altezas, ducados y kanatos.

El Rey de Suecia acaba de establecer la libertad de cultos. Traslado á *La Verdad* y á la *Crónica*... aquella que pregonaba uno y otro día sus diez y seis millones de... marranos.

El C. Pedro Larra, poeta brasileño residente en Pernambuco, ha dirigido á E. Castelar una notable composición titulada «Ecos democráticos».

De *L' Abeille de la Nouvelle Orleans*, traducimos las siguientes noticias:

La tan conocida monja, Barbara Ubrik, que durante diez y ocho años estuvo encerrada en un convento de Cracovia, acaba de ser segunda vez encerrada en un establecimiento de locos incurables.

—El reverendo padre dominicano Monsabré, sucesor del padre Jacinto, hizo el domingo 17 de Diciembre en Nuestra-Señora su primera conferencia delante un auditorio de 3000 personas. El nuevo predicador, no tiene la soltura ni las simpáticas facciones del padre Jacinto; tampoco su audacia y su originalidad: en cambio posee una palabra vigorosa, clara y amenudo bastante elocuente. Como era de esperar, su primer tema ha sido el Concilio, cuyo objeto y actos, parece desenvolverá con moderación y sabiduría. Después de haber consagrado un tierno recuerdo a su predecesor, y al célebre dominicano Lacordaire, fundador de la cátedra de Nuestra-Señora, ha hablado de la existencia actual de la Iglesia. Su primera parte ha sido bellísima, decayendo en la segunda, incomodado sin duda lo mismo que el auditorio, por las campanas, que torpemente empezaron á tocar hasta el final de su discurso.

Leemos en *El Telégrafo* de Barcelona correspondiente al día 17 de los corrientes:

«Precedentes del extranjero llegaron ayer á esta ciudad el diputado republicano don Pablo Alsina, el ex-concejal señor Lopez Bernagosi y el señor D. Anselmo Clavé.»

Dice *La Andalucía*:

—El día 21 de enero, aniversario de la muerte de Luis XVI, lo celebrarán algunos republicanos franceses con un banquete de 180 á 200 cubiertos en Saint-Mandé. Los asientos para Víctor Hugo, Félix Pyat, Ledru Rollin, Mazzini y Koussuth, estarán vacantes si dichos partidarios de la abolición de la pena de muerte no pueden festejar este aniversario con su presencia, por causas ajenas á su voluntad.

De nuestro apreciable colega *La Igualdad* del día 16 tomamos lo siguiente:

«La *Marsellesa* encabeza su número de hoy con epígrafe de *Primera jornada*. En un ardiente escrito del mismo corte de los publicados en los números recogidos de los días anteriores, recuerda al pueblo francés que aquí las revoluciones han durado siempre *tres días* y que ayer era el primero. Después hace una reseña de los acontecimientos del mismo día y dice que sabe que va á ser procesado por acuerdo de la Cámara, pero que la protesta de este acto inaudito la acaban de hacer los trescientos mil hombres del pueblo que ayer le aclamaban.»

El artículo concluye con estas vehementes frases:

«En presencia de un atentado, casi increíble, 300.000 hombres han gritado: ¡justicia! — Mañana podrán gritar: ¡venganza!»

Esta es la primera jornada y todas las revoluciones han tenido tres.»

Todo esto no necesita comentarios.



UBONICA LOCAL.

Mahon 29 de Enero de 1870.

EL SUBGOBIERNO DE MENORCA.

VIII.

La Conciliación, liberal por antítesis, engalana su número 188 con un sétimo soporífero artículo, relativo al Subgobierno de Menorca. Presurosos acudimos á proporcionarnos grato solaz con las peregrinas apreciaciones del lejano redactor de los susodichos artículos ó quisicosas; pero ¡oh dolor! el gozo en el pozo: las siete columnas que el colega palmesano cediera al *ahora gato adoptivo*, no contenían otra cosa, salvo los cuatro párrafos del encabezamiento, que la reproducción textual de la hoja volante en la cual *Varios liberales* en presencia y UNO en esencia, formularon sus descargos contra el impreso suscrito por nuestro Alcalde popular en 5 de diciembre próximo finado. Bonito modo por cierto de emborronar cartillas y llenar columnas!

El C. Gerónimo Escudero no ha menester de nuestra oficiosa defensa; pero si bien dejamos espedito el campo al representante de Mahon, cumple á nuestro deber hacernos cargos de la única frase en la cual se nos alude, pues ya tenemos prometido perseguir á nuestro contrario en sus últimos deleznales atrichesamientos. Dice así *La Conciliación* en la parte pertinente de su bombo:

«Explicado el origen esencialmente liberal (sic) del Subgobierno de Menorca; demostradas su conveniencia y necesidad; enumeradas las circunstancias especiales que lo hacen indispensable, y refutados los argumentos de EL MENORQUIN, diario republicano-federal, que ha intentado combatir nuestros escritos, copiamos á continuación algunos párrafos de la hoja impresa, que firmada por *Varios liberales*, ha visto la luz pública en Mahon.» Tu dixisti.

Como se vé, el colega palmesano; ó mejor dicho, el *gato adoptivo* se ha despachado á su gusto. A los ocho meses de edad ahogó las dos serpientes que Juno había colocado junto á su cuna; á los diez y ocho años mató al león del monte Citeron, que devoraba los ganados de Testio; poco después cortó las orejas y narices á los heraldos que Ergino enviaba á Tebas en demanda de los tributos impuestos por un otro Figuerola; dió muerte al león del bosque de Nemea, rasgándolo en dos porciones; venció en descomunal combate la hidra de Lerna; aprehendió la corza Cerintide, que llevó viva á Micenas; dió muerte al javalí de Erimanto, mató también las aves Estiofalidas; domesticó el toro de Creta, que había de servirle para el rapto de Europa; apresó los bueyes de Gerion; robó las manzanas del jardín de las Hespérides, sito en Andalucía; en fin, hizo lo todo; pero olvida completamente la locura en que estuvo sumida, y los doce años de forzados trabajos.

Dónde? Cuando? Cómo ha refutado los argumentos de EL MENORQUIN? Basta por ventura decir refútense los argumentos, para que estos queden refutados? *La Conciliación* ni siquiera nos ha comprendido, mucho menos nos habrá rebatido. Pues que ha dicho en suma el órgano monárquico-popu-

lar? Vamos á decirlo.

Que el Subgobierno es conveniente y necesario por ser institución eminentemente conservadora, y por ende excelente oficina de amaños electorales.

Que con la realización de nuestras ideas disolventes entronizaríamos la pública miseria, porque no puede haber riqueza allí donde el clero no domine las conciencias, allí donde ejércitos permanentes no conserven las tradiciones del pasado, allí donde la empleomanía no agoste en flor los gérmenes del progreso y bienestar social.

Que todo lo debe Mahon al Subgobierno: paseos, plazas, bibliotecas, beneficencia, escuelas, porque siendo iniciadas ó promovidas dichas mejoras por los gefes civiles, militares ó Subgobernadores, claro está que el Subgobierno es *tocino del cielo*.

Que somos malos españoles, porque no nos prestamos á ser dóciles instrumentos de sus patronos.

Que el Subgobierno es descentralizador, porque como su mismo nombre lo indica, entorpece y supedita la rápida administración.

Que si el Subgobierno no fuera el non plus ultra de los adornos democráticos de la Monarquía popular, percibiríamos su olor de santidad, con solo recordar que fué forzosa consecuencia de la reacción odonnellista.

Esto, — y nada mas que esto, — ha logrado patentizar la sonora palabrería empleada por la *Conciliadora Señora*. Ni una razón seria, ni una observación procedente, ni un conato de refutación: el Subgobierno es conveniente, necesario, santo, sublime, porque sí, y quien tal no crea es un mal español, un español de carne magra á lo Marqués de Villena. He dicho.

Valiente rebuzno! Sepa *La Conciliación* para su gobierno, que podrá darnos lecciones de etiqueta palaciega; pero nunca jamás de patriotismo y consecuencia política.

A cierto periódico y á cierto sujeto:

Qué importa que se llame verdad ó crónica escandalosa, si *le nom ne fait pas la chose*? Lo que importa saber es si defiende la intolerancia religiosa, si limita y amengua los derechos individuales, y si desconoce el gran principio de la soberanía nacional: *that is the question*.

Es intolerante? Luego es marrano.

Desconoce los derechos individuales? Luego es carlista.

Los limita en mas ó en menos? Luego es neo ó polaco.

No acata la soberanía nacional? Luego es un tonto ó un tuno.

Mucho, muchísimo nos place el consignar una y otra vez los extraordinarios medros, que alcanza cada día *El Eco de la Juventud* mahonesa.

Hemos tenido ocasión de ver el nuevo aumento de suscriptores del semanario instructivo, y nos maravilla sobremanera tan brillante acogida.

Continúen los jóvenes redactores por la ancha y desembarazada senda que se han trazado, y continuarán recogiendo honra y provecho. Bien lo merecen por cierto, aquellos que con asidua aplicación y envidiable modestia, consagran los ratos de huelga á la popularización de la enseñanza.

A la hora de entrar en prensa el presente número aun no había llegado el vapor-correo «Menorca». De público se dijo que el lunes permanecía en Alcudia sin haber salido para Barcelona, á causa del mal tiempo.



Club Federal Menorquin.

Se convoca junta general para hoy sábado a las 8 de la noche, en la redacción de «El Menorquin», Norte, 1.

Lo que se participa a los ciudadanos fundadores de este Club, advirtiéndoles que es para asuntos de interés.—P. A. de la J.—M. Pons, Srio.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Francisco de Sales, obispo y confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

Santo de mañana.

Santa Martina virgen y mártir y San Lesmes abad.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kils.
		Max.	Min.					
28	761.	9.	3.	92	1.	5	Calma.	0.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 7 h. y 11 ms.—Pónese a las 5 h. y 17 ms.

LUNA.—Sale a las 6 h. y 18 ms. de la M.—Pónese a las 3 h. y 32 ms. de la T.

PROCESO

DE

TROPPMANN,

ASESINO DE LA FAMILIA KINCKE.

(CONTINUACION).

12. En 1869 cometido el crimen de falsificación de documentos de comercio, fabricando ó haciendo fabricar: 1.º Un recibo fechado en Guebwiller en 25 de agosto de 1869, de 5,500 francos, valor a cuenta para ser abonado por la Caja comercial de Roubaix, Decroix, Vernier Verley y compañía, poniendo ó haciendo poner en él la firma falsificada de Juan Kincke, que era comerciante. 2.º Con fecha 4 de setiembre de 1869 un recibo de 500 francos, valor a cuenta que debía abonar la dicha Caja comercial, poniendo ó haciendo poner la firma falsa de Juan Kincke. 3.º Con ayuda de un formulario impreso, un poder fechado en París el 13 de setiembre de 1869, suponiéndose dado por Juan Kincke a su hijo Gustavo para arreglar asuntos de comercio, y poniendo ó haciendo poner la firma falsificada de Juan Kincke, que era comerciante.

13. En la misma época haber hecho uso de los citados documentos falsos sabiendo que lo eran, crímenes y delitos conexos previstos por los artículos 147, 148, 161, 301, 302 y 401 del código penal.

III.

INTERROGATORIO DE TROPPMANN.

Después de leída la acusación se llamó a los testigos que son 69, de ellos 58 de cargo, 35 procedentes de Alsacia, 9 de Roubaix de Tourcoinx y del Havre, 19 de París, comprendiendo los peritos Tardieu, Roussie Bergeron, Altaire, Hecquett y, en fin, los testigos de descargo. Al oír el nombre del calafate Hanguel, el auditorio hizo una manifestación en honor del valeroso buzo.

El presidente. Os llamais Juan Bautista Troppmann, habeis nacido en Cernay, cumplisteis veinte años el día 20 de octubre último, sois el hijo menor de una numerosa familia de Alsacia; vuestro padre era fabricante de máquinas. Su posición pecuniaria era apurada, estando amenazado de pleito. En cuanto a vos erais el hijo mimado de vuestra madre, y los testigos dicen que tomaba siempre vuestra defensa. Habeis ido a la escuela hasta los 14 años, y llegado a ser después un mecánico hábil.

En vuestra juventud habeis manifestado desenfrenado deseo de llegar a tener fortuna por cualquier medio. Vuestro carácter era sombrío y no teniais amigos. Vuestra violencia era ya grande. Un testigo refiere que cierto día con un fútil pretexto cogisteis un cuchillo y le dejasteis caer sobre la frente de vuestro hermano Edmundo, que quedó cubierto de sangre. Vuestro padre os dijo entonces: «eres un segundo Cain» y la acusación actual demuestra que no se equivocaba.

Troppmann. Esto no es cierto.

El presidente. Vuestro hermano os ha caracterizado con una frase, diciendo «mi hermano es un perro que muerde y que no ladra.»

Troppmann. Mi hermano no ha debido decir esc.

El presidente. Vuestro padre os envió en diciembre de 1868 a París para colocar unas máquinas. Entonces trabasteis amistad con un llamado Verdier y hasta fuisteis a vivir con él en París cerca del sitio donde se verificó el séstuplo asesinato que habeis cometido en las personas de la esposa de Kincke y de sus cinco hijos. No teniais entonces camarada a escepcion de un llamado Aneu, y continuamente hablábais de vuestros proyectos de fortuna. Volvisteis a Cernay y permanecisteis allí poco tiempo. Vuestro padre habia vendido algunas máquinas en Roubaix y os envió a dicho punto para que las montáseis ¿Cobrasteis algun salario en casa de Borsot?

Troppmann. Ninguno.

El presidente. En efecto, Borsot os daba dinero a medida que lo necesitábais. En Roubaix se dibujaba también vuestro carácter. Tenias veinte años, y ninguna de esas irregularidades de conducta que se notan en los jóvenes se advertian en vos. Volviais a vuestra casa todas las noches a las once, y siempre hablábais de vuestro ardiente deseo de hacer fortuna de cualquier medio.

Habeis acreditado esta constante preocupación vuestra en diferentes ocasiones. Un día

dijisteis a Sofia Mayer, que os servía, que queriais a toda costa hacer fortuna, aunque fuera fabricando moneda falsa. En otra ocasión, viéndoos sombrío é inquieto, os preguntó la causa de vuestro mal humor, y le contestasteis que meditábais una empresa que si se realizaba os haria muy rico, y si fracasaba seria vuestra pérdida. ¿Qué empresa era esta?

Troppmann. Un invento que habia hecho.

El presidente. Quiero hacer algo que admirará el mundo.

Troppmann. No; eso no es exacto.

El presidente. Tanto en Roubaix, como en Pantin, como en Cernay demostrasteis vuestros deseos de hacer fortuna.

Troppmann. Yo no queria hacer fortuna por malos medios.

(Continuará).

ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

En el Boletín oficial de la provincia n.º 384 se lee lo siguiente:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Publicados oportunamente los decretos de 19 de octubre de 1868 y 23 de marzo 1869, referentes al sistema monetario, era de esperar que el público, tan inmediatamente interesado, se procurara el conocimiento de estas disposiciones en las que claramente se determinan el valor y condiciones legales de las nuevas monedas en circulación, y en su consecuencia que rara vez podrian ocurrir algunas dudas ó pequeñas dificultades que embarazasen las transacciones ó el cambio en los mercados de esta provincia. La circulación de las nuevas pesetas ocasionó algunos de estos inconvenientes, pero dadas las instrucciones oportunas a los dependientes de mi autoridad y adoptadas otras medidas encaminadas principalmente a precaver y a corregir en su caso, cualquier abuso que pudiera excitar la codicia de los especuladores de mala fé, confiaba también este gobierno en que el natural interés de los particulares seria un poderoso auxiliar de la autoridad, poniendo en mi conocimiento todo lo que en este punto pudiera ocurrir abusivo ó digno de corrección. Desgraciadamente no ha sucedido así, ya por ignorancia de la ley, ya por indolencia en los inmediatamente interesados, dando con ello ocasion a que el abuso no pudiendo ser corregido en su origen haya llegado alguna vez segun mis noticias, al extremo de que las nuevas pesetas fueran rechazadas por algunos particulares y hasta por dependencias del Estado, de la provincia y de los municipios, ó admitidas con cierto descuento tan injusto como ilegal.

Para evitar, pues, que pueda abusarse de la buena fé del público, é imponer en otro caso las correcciones oportunas, he considerado conveniente recordar:

1.º Que la peseta establecida como unidad monetaria por el art. 1.º del decreto de 19 de octubre de 1868, y mandada acuñar por el art. 4.º de la misma disposición, es de curso obligatorio por el valor equivalente a cuatro reales de vellón, ó cuatrocientas milésimas de escudo:

2.º Que siendo el peso de esta moneda cinco gramos y el permiso en feble cinco milésimas de gra-

mo, solamente deben carecer de curso legal cuando la estampa haya desaparecido en todo ó en parte, ó el desgaste exceda en cinco por ciento á dicho permiso en feble, segun el citado art. 4.º del mismo decreto.

3.º Que no pueden entregarse por las cajas públicas ni ser obligados los particulares á admitirlas en cantidad que exceda de cincuenta pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago y á menos que otra cosa no hayan convesido ó convengan las partes interesadas; pero que el Estado debe recibir las de los contribuyentes sin limitacion alguna, con arreglo al repetido art. 4.º del decreto de 19 de octubre de 1868 y 1.º del de 23 marzo de 1869.

Por tanto los particulares que no se atengan á las precedentes disposiciones, serán corregidos con la multa que corresponda dentro de las facultades que al efecto me confiere la ley; y los funcionarios públicos, tanto del Estado, como provinciales ó municipales que por razon de sus funciones no las cumplan ó hagan cumplir, serán igualmente corregidos y en su caso privados de sus cargos á tenor de lo prevenido en el art. 10 del decreto de 19 de octubre de 1868, y sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad á que diera lugar el abuso. Palma 19 enero de 1869.—Tomás Sanchez Vera.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para que llegue á noticia del público. Mahon 26 de enero 1870.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 2

D. Gerónimo Escudero y Roca, Alcalde 1.º popular de Mahon.

HAGO SABER: Que á fin de evitar se produzca algun incidente desgraciado á la salida del teatro de esta ciudad á causa de la aglomeracion de los carruages que se sitúan á sus puertas en las noches de funcion, he tenido por conveniente dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los carruages que vayan á esperar á sus dueños, se colocarán por andanas en la calle de San Jorge sin que bajo pretexto alguno puedan situarse en frente de las puertas del teatro mientras se efectúe la salida de los concurrentes al mismo.

2.º Los carruages se colocarán en el orden que un dependiente de esta Alcaldía les señale, conforme á las instrucciones que al efecto habrá recibido.

3.º Los contraventores á las preinsertas disposiciones incurrirán en la multa de dos á seis escudos, segun la entidad de la falta, que satisfaran con el correspondiente papel de su clase.

Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del exacto cumplimiento del presente bando. Mahon 26 de Enero 1870.—G. Escudero. 1

Alcaldía popular de Mahon.

En el n.º 382 del Boletín oficial de la provincia viene inserta una circular suscrita por el Sr. Gobernador civil, que dice así:

«El Nomenclator de los pueblos, caserios y edificios aislados que se hallan enclavados en esta provincia, es uno de los trabajos mas importantes dados á luz por la Direccion general de estadística. Comprendiéndolo así este Centro directivo ha remitido á mi autoridad en distintas ocasiones algunos ejemplares de la obra, que previo el pago de 0.300 escudos á que viene á salir el coste de cada uno, se han colocado todos entre los ayuntamientos, corporaciones y particulares que lo han pretendido.

Semejante facilidad en la venta, tratándose de una

obra que dá á conocer no solo el número de edificios que en poblado y despoblado cuenta cada ayuntamiento, sino los que de ellos se habitan constante ó temporalmente, los que tienen un piso, dos, tres ó mas, los usos á que se destinan, el nombre con que se conocen y hasta la distancia á que se hallan aquellos que no forman parte del casco de las cabezas municipales, no es de extrañar, pues seguramente que á todos interesa el conocimiento del país en que se nace, y bajo este punto de vista es el Nomenclator de que se trata, la representacion mas gráfica de las hermosas y feraces islas al frente de cuya administracion me hallo.

Deseoso pues de que este conocimiento se difunda, é interesado por tanto en que cuanto antes tengan salida los ejemplares del Nomenclator que para su colocacion entre los municipios, corporaciones y particulares acaba de remiirme el gobierno, á petición mia, he resuelto manifestar á los señores alcaldes,

Primero: que el Nomenclator de la provincia, y consiguientemente el del respectivo distrito municipal, se halla de venta al precio de 0.300 escudos en esta Seccion de estadística.

Segundo: que el pedido que me dirijan, preteniéndolo y designando la persona á quien deba entregarse, será estimado por mi como muestra ilustrada del interés que les mueve en el desempeño de los servicios, toda vez que con ellos tan íntimamente se conexiona el exámen y necion de la obra recomendada, y

Tercero: que á fin de que se coloque entre las corporaciones y particulares el mayor número de ejemplares posible, deben darla á conocer anunciando la venta y admitiendo en secretaría los pedidos que se les formulen.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que llegue á noticia de las Corporaciones y habitantes de este distrito municipal, debiendo advertir que se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los pedidos que tengan á bien encargar. Mahon 21 de enero de 1870.—El Alcalde 1.º—G. Escudero. 10

Alcaldía popular de Mahon.

Segun el párrafo 13 del art. 50 de la Ley municipal vigente, el exámen y aprobacion de las cuentas de sus empleados y dependientes compete á los Ayuntamientos; no obstante deseando el de mi presidencia dar completa publicidad á sus actos, como acostumbra, y participacion á los interesados en el exámen y aprobacion de la cuenta de las cantidades recaudadas é invertidas para cubrir el cupo de mozos de este distrito municipal en la pasada quinta, por analogia con el art. 155 de la citada ley, en la sesion celebrada el dia 14 del actual, se asoció doble número de contribuyentes á fin de que, además de aprobar la cuenta referida, acordase el modo y forma como habian de devolverse 1894 escs. 209 mils. sobrantes á causa de la gran economia verificada por la Municipalidad en la adquisicion de sustitutos, y exonerar al propio tiempo á los que por ser notoriamente pobres dejaron de satisfacer sus respectivas cuotas.

En su consecuencia en la sesion extraordinaria que el Ayuntamiento celebró dia 20 del actual, con asistencia de los referidos contribuyentes asociados, representantes de las doce categorías en que fueron divididos, quedó acordado:

1.º Exhonerar del pago de sus respectivas cuotas á los contribuyentes que todavia las adeudaban, por ser todos ellos notoriamente pobres.

2.º Aprobar la cuenta presentada por el Depositario del Ayuntamiento, y que mas á bajo se inserta.

3.º Devolver un 29 por 100 de las cuotas que satisficieron los contribuyentes que figuran en el repartio que se giró para redimir los mozos correspondientes á este distrito municipal en el último reemplazo.

4.º Que á fin de llevar á efecto la espresada devolucion se presenten con sus respectivos recibos todos los contribuyentes en la recaudacion situada en el piso bajo de esta Casa Consistorial, de nueve á una de la mañana, por espacio de treinta dias contaderos desde la publicacion de este anuncio y 5.º que el quebrado que resulte, despues de verificada la devolucion, y las cantidades que se hayan dejado de reclamar, sean entregadas á la Junta directiva de la Asociacion de Beneficencia domiciliaria de esta ciudad.

Por lo tanto, todos los vecinos de este distrito municipal que contribuyeron con metálico á la redencion de los quintos, podrán presentarse durante treinta dias en el local y horas arriba espresadas, en cuyo punto les será abonado lo que respectivamente les correspondía.

Mahon 22 enero 1870.—El Alcalde 1.º—Gerónimo Escudero. 2

Depositaria del Ayuntamiento popular de Mahon.

Cuenta de la inversion de las cantidades recaudadas para redimir los quintos que correspondieron á este distrito municipal, que presenta el Depositario de este Ayuntamiento.

CARGO.	Escs. Mls.
Importe total satisfecho por esta vecindad, segun cuenta detallada	6.498.030
Idem idem por los mozos sorteados	3.949.300
	12.447.330
DATA.	
Pagado al Sr. Bauzá por el importe de diez y ocho sustitutos que entregó en caja por cuenta del Ayuntamiento á razon de escs. 474 cada uno	8332.000
Idem en la misma fecha á Juan Gornés, soldado de este cupo y que fué al servicio.	466.000
Entregado á cuenta al sustituto Miguel Jarabo	30.000
Cantidad que queda en depósito para entregar al mismo, segun contrato convenido.	40.000
Entregado al matriculado Mateo Sintés, segun convenio	450.000
Idem al idem Rafael Mus, id.	450.000
Por gastos de escrituras otorgadas por el notario D. Nicolás Orfila	10.490
Comision al 3 p.º, por derechos de recaudacion y depositaria por concepto de las cantidades recaudadas de los vecinos.	191.941
Sobrante que resulta y que queda existente en caja	1.894.209

S. E. ú O. Mahon 10 Enero de 1870.—El Depositario, Benito Mercadal.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 78 de la Esplanada; informarán en la calle de Buenaire n.º 8. 1

NODRIZA.

Hay una, cuya leche es de tres meses, y desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. En esta imprenta informarán de su domicilio. 4

En Biniparrell n.º 15 hay una que desea hallar criatura para lactar en su propia casa. 1

Se necesitan muchachos aptos para repartir entregas y periódicos. En esta imprenta informarán.

EL ECO DE LA JUVENTUD.

SEMANARIO INSTRUCTIVO.

Esta nueva publicacion saldrá cada domingo, siendo el precio de suscripcion 1 real mensual, y el tamaño mitad al de El Menorquin.

Fuera de la isla, 4 rs. vn. trimestre.

Se suscribe en esta imprenta.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte 1.